

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 675-2017-CFFIEE. Bellavista, 21 de noviembre de 2017.

Visto, el OFICIO N° 226 -2017-DEPIELN del M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, recibido en la Secretaría Académica el 07 de noviembre de 2017, en el que Informa que **PROCEDE** lo solicitado por el estudiante **PINTO ODAR, HALDAN ALEXIS**, de código N° 1323210259, **COMPESACIÓN DE CURSOS A LA MALLA CURRICULAR 2009** de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; y así poder **EGRESAR** con dicha malla curricular, en amparo a la **CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que: "Otórguese a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo...(sic)".

Que, con solicitud S/N del **PINTO ODAR, HALDAN ALEXIS**, de código N° 1323210259 perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que solicita **COMPENSACIÓN DE CURSOS A LA MALLA CURRICULAR 2009** de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por ser ingresante en el Proceso de Admisión 2013- I (Semestre Académico 2013-B) de la UNAC.

Que, con **OFICIO N° 226 -2017-DEPIELN** del M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, recibido en la Secretaría Académica el 07 de noviembre de 2017, en el que Informa que **PROCEDE** lo solicitado por el estudiante **PINTO ODAR, HALDAN ALEXIS**, de código N° 1323210259, **COMPESACIÓN DE CURSOS A LA MALLA CURRICULAR 2009** de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; y así poder **EGRESAR** con dicha malla curricular, en amparo a la **CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 21 de noviembre de 2017, teniendo como Noveno Punto de Agenda: "**OFICIO N° 226-2017-DEPIELN-FIEE Informe sobre solicitud del Est. PINTO ODAR, HALDAN ALEXIS de Código N° 1323210259 perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, quien solicita egresar con la Malla Curricular 2009, en amparo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**", se acordó: "1. **APROBAR**, la **Compensación de Cursos** del Est. **PINTO ODAR, HALDAN ALEXIS**, de código N° 1323210259 perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; 2. **ESTABLECER**, que el Est. **PINTO ODAR, HALDAN ALEXIS**, de código N° 1323210259, continúe sus estudios y egrese con la malla curricular 2009 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica - UNAC; 3. **ESTABLECER**, que debido a lo autorizado, el Est. **PINTO ODAR, HALDAN ALEXIS**, de código N° 1323210259, por cada ciclo realizar su pedido de **COMPENSACIÓN INVERSA** para los cursos que correspondan de la Nueva Malla Curricular - 2016 a la Antigua Malla Curricular - 2009.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, la **Compensación de Cursos** del Est. **PINTO ODAR, HALDAN ALEXIS**, de código N° 1323210259 perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.
2. **ESTABLECER**, que el Est. **PINTO ODAR, HALDAN ALEXIS**, de código N° 1323210259, continúe sus estudios y egrese con la malla curricular 2009 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica - UNAC.
3. **ESTABLECER**, que debido a lo autorizado, el Est. **PINTO ODAR, HALDAN ALEXIS**, de código N° 1323210259, por cada ciclo realizar su pedido de **COMPENSACIÓN INVERSA** para los cursos que correspondan de la Nueva Malla Curricular - 2016 a la Antigua Malla Curricular - 2009.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al ORAA, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos

JHGG/LECM/Cristy

RCF6752017


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRÁ
DECANO